AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 284

Popayán, dos de Diciembre de dos mil veinte.

REF: ACCIÓN DE TUTELA
DTE: YUDI ADRIANA ALEGRIA CÓRDOBA como Agente Oficiosa de su hija menor de edad MARÍA CELESTE ALEGRÍA CÓRDOBA
DDO: NUEVA EPS
RAD. 190013105002-2020-00190-00

Visto que la parte demandante actuando dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, ha formulado impugnación en contra de la Sentencia de Tutela No. 58 del 24 de Noviembre de 2020, en el asunto de la referencia, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir el expediente a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante en este asunto.

SEGUNDO: REMITIR, el expediente original a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

CUMPLASE.

FLM

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co